

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, adoptó por unanimidad con voto favorable el siguiente,

ACUERDO

Aceptación de la modificación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Primero.- Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de Torre del Valle en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.

b) Recaudación voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.

R-202400471



- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el Boletín Oficial de la Provincia y el BOCyL.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

Contra el presente acto que pone o no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 13 de febrero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400471

